

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EDITH MARINA MEDINA DE LA HOZ
CONTRA ANSELMO RAFAEL MARÍN PEREA Y JHONNY ALFONSO CONTRERAS
NUÑEZ.**

Rad. No. 47-001-31-53-002-2019-00074-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta que se realizó el emplazamiento en legal forma del acreedor hipotecario señor Carlos Andrés Rodríguez Cobo, se

RESUELVE

PRIMERO: NÓMBRESE al doctor GUILLERMO ANTONIS DE LOS RIOS BERMUDEZ como Curador Ad Litem del acreedor hipotecario señor CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ COBO en este asunto, quien puede ser notificado en la calle 24 # 4-86 de esta ciudad, o en el correo electrónico antonis6305@hotmail.com.

SEGUNDO: En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** al profesional del derecho de la designación, así como de la demanda y del auto que libra mandamiento de pago atendiendo los lineamientos del art. 8 de la ley 2213 de 2022, y los lineamientos del art 49 del C.G.P. a efecto que haga las manifestaciones que considere convenientes para los intereses de su representado. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 14 de febrero de 2024.
Secretaria, _____.